

AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Ricardo Barrientos Gallego, portavoz del grupo político Unión del Pueblo Leonés en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presentan para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el pleno municipal lo siguiente.

VALENCIA DE DON JUAN

REGISTRO ENTRADA

2024-E-RC-4893

16/10/2024 12:56



MOCIÓN:

PRIMERO. A raíz de la promulgación de la Constitución Española, el proceso autonómico –una vez consideradas las denominadas nacionalidades históricas como Cataluña, País Vasco o Galicia-, se configuró, en muchas ocasiones, al capricho y veleidad de los políticos de turno, como aconteció con Murcia, Logroño o Santander, sin tener en consideración el derecho de otras regiones históricas como la Región Leonesa, que fue incluida con parte de la Región de Castilla la Vieja sin mayor justificación que conformar una autonomía enorme en el centro del Estado, que contrarrestara los nacionalismos existentes en ese momento. Bajo estos argumentos, se diseñó una autonomía híbrida e injustificable desde cualquier consideración identitaria, histórica, cultural, social, administrativa y política. Razones de estado nunca explicitadas y en contraposición a los deseos de los leoneses, llevaron a la constitución de una Comunidad Autónoma denominada Castilla y León, que es once veces mayor en extensión que la media de las regiones europeas, mayor que muchos países centroeuropeos y más extensa que nuestro país vecino, Portugal. Así, configurada y debido a las políticas centralistas llevadas a cabo desde la Junta de Castilla y León que obviando al propio Estatuto de Autonomía en cuestión de descentralización de sedes, competencias y funciones, la Comunidad se ha visto abocada a los increíbles fenómenos de concentración y centralización más absolutos en Valladolid.

SEGUNDO. Todos estos años de funcionamiento de la Comunidad Autónoma y Estatuto de Autonomía que soporta nuestra región, han puesto de manifiesto el hecho estadístico e irrefutable del desequilibrio interterritorial dentro de la propia Comunidad, resultado especialmente perjudicada la Región Leonesa, tanto desde el punto de vista lítico como económico, cultural e incluso e perviencia de la propia identidad leonesa.

TERCERO. Políticas activas de los sucesivos gobiernos de la Comunidad Autónoma que hemos sufrido desde su constitución, han pretendido la desnaturalización de la identidad leonesa y la confusión entre lo leonés y lo castellano, hasta el punto de que se han llegado a crear fundaciones –Fundación Villalar- dedicadas a crear una identidad ficticia desde las instituciones –la castellanoleonese- como recogen sus propios Estatutos en el artículo 5, y a imponer la localidad de Villalar de los Comuneros como depositaria histórica de los valores identitarios de Castilla y de León, eludiendo mencionar que la Región Leonesa nunca ha sentido como identitaria la lucha comunera, solo valorizada en Castilla la Vieja. Esto determina un agravio más hacia nuestra región, incluida de forma absurda en una Comunidad que se ha formado sin la concurrencia ni la voluntad explícita de los ciudadanos y ciudadanas de ambas regiones.

CUARTO. El problema se convierte en extremadamente grave, solo comparable al momento político de la integración de la Región Leonesa en la Comunidad a la que indebidamente pertenece, cuando incluso se ha planteado por algún partido, en algún momento, introducir en el texto constitucional el nombre de las 17 autonomías que componen el Estado, lo que implicaría una reforma de la Carta Maga para la obtención de la autonomía, cuestión que hoy podría resolverse en el ámbito de una reforma del propio Estatuto de Autonomía o con una simple ley orgánica del Parlamento Nacional Español constituyendo la Comunidad Autónoma de la Región



Leonesa. Y ello es posible con base en la propia Constitución, cuyo art.143 establece en su apartado 1º que "en el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el art. 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos".

QUINTA. La existencia de la identidad leonesa se remonta a la etapa altomedieval cuando los avatares históricos dieron lugar a la creación del Reino de León y se han pervivido durante más de mil años los emblemas que representan al reino y a sus pobladores, que están presentes desde siempre en la Historia de España, como atestigua su presencia entre los cuatro reinos fundacionales del Escudo de España. Por tanto, ninguna Comunidad Autónoma actual puede afirmar que, en el momento de la constitución de las comunidades autónomas, hubiera regiones con más méritos que la leonesa, quizás iguales, pero nunca superiores, para su reconocimiento como Comunidad y solo las decisiones políticas nos hicieron perder este derecho Constitucional.

SEXTA. Pues bien, la actual situación de toda la región leonesa, y la cada vez mayor inexistencia de los leoneses en solicitar a los políticos una postura clara respecto del actual sistema autonómico impuesto, nos lleva a plantear la presente moción que no pretende más que, dentro del marco constitucional y del más absoluto respecto a las normas constitucionales que rigen nuestra democracia, un pronunciamiento del resto de otras instituciones municipales o provinciales, se llegue a un consenso que permita la constitución de la comunidad autónoma de la Región Leonesa.

Por lo expuesto, Solicitamos:

Que el pleno adopte los siguientes acuerdos

A) Remitir al órgano legislativo autonómico al posicionamiento de este plenario en cuanto a que la Región Leonesa tiene derecho a constituirse en comunidad autónoma instando a las Cortes autonómicas a iniciar los trámites para la consecución de la autonomía de la Región Leonesa de las tres provincias que lo conforman León, Zamora y Salamanca.

B) Remitir a las Cortes Generales del Estado este posicionamiento y la necesidad de revertir la actual situación de agravio con la Región Leonesa al ser la única región histórica de España que no es autonomía, con aprobación en el Congreso y en el Senado de la creación de la Comunidad Autónoma de la Región Leonesa y la creación de cuantas instituciones en el ámbito legislativo, ejecutivo y jurisdiccional que puedan ser receptoras de todas aquellas delegaciones de competencias y funciones como consecuencia de las transferencias de las mismas a la nueva Comunidad Autónoma de la Región Leonesa

En Valencia de Don Juan

A 16-OCTUBRE - 2024.

RICARDO BARRIENTOS GALEGO.
71415.566Z.

PORTADOR GRUPO MUNICIPAL (U.P.L.).

